

REGISTRADA BAJO EL N° 2.437.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09271-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar de Ancianos "Magdalena de Lorenzi" de nuestra ciudad, es una institución fundada en 1939 que brinda sin duda alguna un gran servicio a la comunidad, teniendo a su cargo el cuidado de adultos mayores que por contar con bajos ingresos, no tienen la posibilidad alojarse en hogares privados.

Que esta institución depende del gobierno de la provincia de Santa Fe, más precisamente al Ministerio de Desarrollo Social y dentro de él a la Dirección del Adulto Mayor, actualmente a cargo de la T.S. Ma. Eugenia Demiryi.

Que, desde hace más de 30 años el lugar cuenta con 50 plazas para alojamiento, lo y que teniendo en cuenta su capacidad y su tipo, es el segundo de la provincia, situación que, según la respuesta recibida de resoluciones anteriores, el Gobierno Provincial no está dispuesto a ampliar.

Que, en cuanto a los números, el asilo recibe de la Provincia una suma aproximada de \$97.500 mensuales. Esto representa 65 pesos diarios por cada persona residente.

Que este monto no llega a cubrir los gastos mínimos y que es la Asociación Cooperadora, la que tiene que salir a cubrir el faltante, haciéndose cargo de obras y refacciones para el bienestar de los residentes y para el mantenimiento del edificio.

Que consideramos que es necesario que este monto se actualice y mejore. Teniendo en cuenta los gastos que tiene la institución, para poder mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que residen en este Hogar habiendo aportado tanto a la sociedad rafaélina, mereciendo gozar de un retiro digno.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del área que corresponda, que arbitre las medidas pertinentes, para aumentar los aportes al Hogar Magdalena de Lorenzi, para poder cubrir los gastos de vida de los residentes, así como también el costo de obras y refacciones necesarias para el bienestar de los adultos mayores.

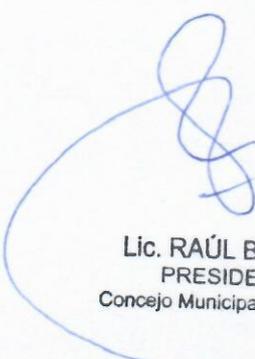
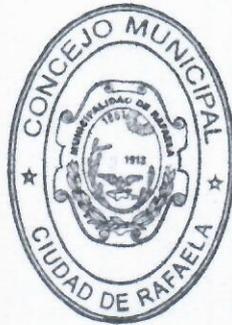
Art. 2.º) Enviar copia al Intendente de la Ciudad, Arq. Luis Castellano, a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Brenda Vimo, al Coordinador de la Región 2- Nodo Rafaela, Dr. Fernando Muriel y al Senador Departamental, CPN, Alcides Calvo.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de junio del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela